



JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL DE LA UNIÓN VALLE

Providencia : Auto No. **441**
Proceso : Ejecutivo
Demandante (s) : Jhon Huxley Sánchez Posada
Demandado (s) : James Eliecer Ramírez Vinasco
: Beatriz Adriana Muñoz Lozano
Radicación : 76-400-40-89-001-**2019-00341-00**

La Unión Valle, dos (2) de marzo de dos mil veintiuno (2021)

Teniendo en cuenta que la liquidación del crédito presentada por el apoderado de la parte demandante, no fue objetada dentro del término de traslado respectivo, estima el Despacho precedente impartirle aprobación, de conformidad con lo dispuesto en el art. 446 numeral 3º del Código General del Proceso, en la suma de \$6.952.080.

NOTIFÍQUESE,

Firmado Por:

JUAN CARLOS GARCIA FRANCO

JUEZ

**JUEZ - JUZGADO 001 MUNICIPAL PROMISCOU DE LA CIUDAD DE LA UNION-
VALLE DEL CAUCA**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

a08cb9c3bc6da7ecb31ec82b8a59bc3574dfe32821ecd338a8b1cbf2e8ec1a2b

Documento generado en 02/03/2021 05:09:45 PM

**Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**